



ACTA NÚMERO VIENTE – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día primero de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González; los regidores suplentes del uno al tres, William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor William Antonio Padilla, para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Jefe de UACI, solicita se evalúe solicitud del Lic. Carlos Bladimir Lazo Ayala donde menciona se le pueda apoyar con Transporte marítimo y/o 55 almuerzos valorados en \$2.00 para el día jueves 09 de septiembre del presente año, para isla la Pirraya, ya que se ha establecido una vinculación con, CDMYPE-UGB (Centro de Formación de Micro y Pequeñas Empresas Universidad Gerardo Barrios) con los emprendedores inmersos al Programa Emprendimiento Solidario (PES) Estrategia de Erradicación de la Pobreza (E.E.P). Dicha institución impartirá una capacitación desde las 8:00 hasta la 1:00 pm. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** aprobar la compra de los 55 almuerzos valorados en dos 00/100 dólares (US\$2.00). Más no con el transporte marítimo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua solicita se evalúe solicitud donde menciona se le pueda apoyar con sillas (50 UND), mesas (19 UND), Sonido y canopis, esto es con respecto a la Feria Emprendedora que se tiene programada para el día domingo 05 de septiembre del presente año en Isla San Sebastián. Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de treinta 00/100 dólares (US\$30.00) en concepto de pago de alquiler de 15 mesas por 24 horas el cheque será emitido a nombre de tesorería y Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita se cancele el monto de cuarenta y cuatro 50/100 dólares (US\$ 44.50) a la señora Dolores Concepción González Rodas, los cuales corresponden a refrigerio y atención en reunión con CORDES/Ayuda en Acción/ ASIBAHI, del 27 de agosto del 2021 y reunión del Comité Local de Derecho (CLD) por atención a los miembros invitados a la reunión del día 30 de agosto del 2021 en Casa de la Cultura. Por tanto el concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de cuarenta y cuatro 50/100 dólares (US\$44.50) en concepto de refrigerios y atención otorgados en la reunión con CORDES/Ayuda en Acción/ ASIBAHI, del 27 de agosto del 2021 y reunión del Comité Local de Derecho (CLD) por atención a los miembros invitados a la reunión del día 30 de agosto del 2021, el cheque será





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



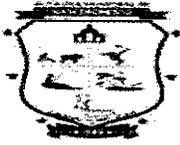
emitido a nombre de la señora Dolores Concepción González Rodas, la cual identifico con documento único de identidad número: 02507862-0, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización para su aprobación de 15 bolsas de cemento de la FERRETERIA EL AMIGO por un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), solicitud que presento el señor Víctor Manuel Sánchez pastor de la iglesia evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador Isla Puntarenas de San Dionisio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), por la compra de 15 bolsas de cemento en la FERRETERIA EL AMIGO para la Iglesia Evangélica Apóstoles y Profetas de El Salvador Isla Puntarenas; el cheque será emitido a nombre del señor Oscar Armando Panameño Avalos a quien identifico con documento único de identidad número: 02971827-2, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios N° 0016142594 del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista a lo solicitado por la Corte de Cuentas de la Republica; para realizar futuras auditorías a esta misma municipalidad. Solicita la siguiente información: i) los saldos que esta municipalidad tenía en banco al 01 de mayo de 2021 de los montos asignados mediante el Decreto Legislativo 650 del 31 de mayo del 2020 y 687 del 09 de julio de 2020. ii) Así mismo, los Saldos en el banco al 31 de agosto de 2021 de los fondos asignados de esos mismos Decretos. En caso de haber sido utilizados detallar los diferentes usos que se les han dado. iii) Detallar el nombre del auditor interno contratado, modalidad de contratación y horario. El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida y coordinar a la mayor brevedad con las unidades correspondientes para hacer llegar todo lo anteriormente solicitado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** La Ministra de Vivienda AD Honoren Licda. Michelle Sol; hace del conocimiento que este Ministerio se encuentra realizando acciones a fin de actualizar la Base de Lotificaciones aptas para la Comercialización que regula el Art. 10 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Para Uso Habitacional. En tal sentido, conforme al inciso segundo y tercero de la disposición citada, atentamente se solicita de remitir informe a este Ministerio, que contenga inventario de lotificaciones o parcelaciones habitacionales existentes en su jurisdicción, indicando cuales de ellas están debidamente autorizadas y /o regularizadas. El inventario antes citado deberá detallar lo siguiente: a) nombre de la lotificación, b) ubicación exacta, e) matricula del inmueble (s) d) nombre del propietario del inmueble, e) nombre del lotificador, e) número de lotes, h) tipo y fecha de autorización con la cuenta (en caso la tuviere) el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por recibido la solicitud con el propósito de ofrecer a la población un mecanismo de información transparente, y que coordine a la menor brevedad la u unidad correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEITE:** La señora Miriam del Carmen Olivar habitante de este municipio solicita se le brinde transporte terrestre en la ambulancia para poder trasladar a su mama la señora Maria Tomasa Olivar al Hospital Nacional San Pedro de Usulután, para recibir terapias. Ya que ella por





problemas en la columna no puede trasportarse en el transporte público. Y se encuentra recibiendo terapias 2 veces por semana durante 7 semanas. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal haciendo uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud de la señora Miriam del Carmen Olivar con el propósito de ofrecer un mejor servicio a sus pobladores. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Área de Promoción Social de esta Municipalidad realizo la verificación de la vivienda del señor Marlon Naím Ventura Ayala en colonia 27 de agosto el día 26 de agosto a las 2: 00pm, en la cual se pudo observar que la vivienda está en mal estado y que efectivamente necesita las 24 láminas solicitadas el 25 de agosto 2021 punto número 11 de acta 19. Anexo fotografías. En vista de lo antes mencionado y con el propósito de brindar la ayuda necesaria a sus pobladores el concejo municipal en usos de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Aprobar la compra y autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00) por la compra de 24 láminas canal 28MM X3 yardas la cual serán donadas al señor Marlon Naím Ventura Ayala, para mejora su vivienda la que se encuentra en mal estado, el cheque será emitido a nombre de Oscar Armando Panameño Avalos, propietario de **FERRETERIA EL AMIGO**, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario. De Usulután. **COMUNÍQUESE. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** EL Jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalles Chavarría solicita aprobación de pago de Planilla de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales correspondiente del 23/08/2021 al 03/09/2021 por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00). Por tanto el concejo municipal en usos de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la planilla por la cantidad de mil ochenta 00/100 dólares (US\$1,080.00) trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** EL Jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalles Chavarría solicita aprobación la solicitud del UCSFB La Pirraya lo cual piden se les proporcione recurso humano, insecticida, gasolina y diésel para la fumigación de las Isla San Sebastián e Isla La Pirraya el cual es detallado de Diésel serían 35 galones y de Gasolina 13 galones , el concejo en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de la UCSFB La Pirraya lo cual piden se les proporcione recurso humano, insecticida, gasolina y diésel para la fumigación de las Isla San Sebastián e Isla La Pirraya la compra de los 35 galones y de Gasolina 13 galones para la prevención de arbovirosis; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario, de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** EL Jefe de personal Lic. Juan Antonio Bernalles Chavarría solicita aprobación de pago a fumigadores por un monto de ciento setenta y siete 76/100 dólares (US\$177.76), lo cual incluye 8 días de trabajo de fumigación y 2 días de mantenimiento. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación por la cantidad de ciento setenta y siete 76/100 dólares (US\$177.76), en concepto de fumigación y mantenimiento; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago al Instituto Tecnológico de Usulután, por la cantidad de treinta 00/100 dólares (US\$30.00) correspondiente al mes de septiembre. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc.. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación treinta 00/100 dólares (US\$30.00) correspondiente al mes de septiembre al Instituto Tecnológico de Usulután (ITU), aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios por un monto de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. A la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (UGB) aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Los Monitores de la Escuela de Fútbol Municipal solicitan al concejo municipal que garanticen la utilización libre del estadio municipal completamente ya que temen que los niños y niñas tengan un percance porque hay un torneo Policial a la misma hora. En vista de lo antes mencionado con el fin de velar por el bienestar de nuestros niños, el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente, **ACUERDA:** Dar por recibida y la solicita y seguiré que los monitores de la escuela de fútbol haga llegar una nota por escrita y firmada al puesto de la PNC, donde hagan del conocimiento que hay una escuela de fútbol y que especifiquen los días y la hora de entreno de los niños/as de la escuela de fútbol. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La familia Bonilla Martínez solicita a este concejo la certificación de punto de acta de acuerdo de reunión ordinaria y como se expresa la resolución notificada a la familia el día 20 de agosto 2021. **ACUERDO NÚMERO DIEZ, ACTA NÚMERO DIECISIETE DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2021** La familia Bonilla Martínez solicita por segunda ocasión al concejo municipal que se remueva el chalet que está ubicado frente a su vivienda. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida por este concejo municipal en cual en uso de sus facultades que le confiere el código municipal vigente acuerda: I) después de realizar la verificación correspondiente se decide que se elimine la ramada anexa del chalet que está al lado de la entrada la cual obstruye parte del acceso y la salida de la vivienda, II) Notificar a ambas partes involucradas y III) Solicitar apoyo a DEUSEN para que realice la remoción de poste de energía eléctrica que esta frente a la entrada de vivienda. IV) remover el poste de la cámara de video vigilancia a fin de asegurar el acceso





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



adecuado a la vivienda de la familia antes mencionada, V) Que considerando que al tomar las medidas mencionadas en los romanos anteriores, esto asegura la visibilidad y acceso adecuado a la vivienda de la familia solicitante, por consiguiente no se demolerá el cafetín que es fuente de ingreso para al menos tres familias más del municipio de San Dionisio, se define que estas acciones ayudan a mantener la convivencia ciudadana y evita violar derechos fundamentales de los habitantes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Jefe de personal presenta alternativa relacionada al bono al personal de esta municipalidad como incentivo del día del Empleado Municipal. Ante lo se convocó a una reunión con el personal permanente (ley de la carrera y contratos, a excepción de los servicios profesionales y otros servicios); donde se expuso nuevamente la situación financiera; y solicitante el apoyo de ellos, en comprometerse a gestionar el mejoramiento de la calidad institucional desde cada una de las unidades, llegando a un trato bilateral, comprometiéndome a gestionar ante este concejo la aprobación de un bono representativo. El cual consiste en \$100.00 dólares a cada empleado. Permanente a excepción de los de servicios profesionales y los que no presentan con hora de 40 horas señales (monitores, informático, administrador de contratos y órdenes de compra y auditoria interno.). En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en usos de sus facultades legales municipales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobar la propuesta del Jefe del personal Lic. Juan Antonio Chavarria Bernales sobre entregar a los 27 empleados permanentes la cantidad de cien 00/100 dólares (US\$100.00) el cual hace un monto de dos mil setecientos 00/100 dólares (US\$2,700.00), en concepto de un bono representativo en excepción de los servicios profesionales y los que no se presentan con horario de 40 horas semanales (monitores de escuela de futbol, informático, administración de contratos y órdenes de compra, auditor interno); y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** La señora Berta Alicia Hernández Ruiz de Isla la Pirraya solicita se le brinde transporte terrestre hacia el Hospital San Juan de Dios en San Miguel; para los días 6 y 15 de septiembre del corriente año. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de la Berta Alicia Hernández Ruiz de Isla la Pirraya para el Hospital San Juan de Dios los días 6 y 15 de septiembre del año en curso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Club Deportivo San Dionisio solicita este concejo se les brinde transporte terrestre para el día 4 de septiembre ese día nuestro equipo tiene encuentro deportivo con el Club Deportivo Los Toros en Cancha el Cocal. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y este concejo autoriza el DINA y el motorista, para el día 4 de septiembre del corriente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Jefe UACI solicita se apruebe compra de equipo informático por informe realizado por el Téc. Informático Melvin Cisneros según las cotizaciones obtenida por las empresa DM INGENIEROS S. A DE C.V., OFFICE DEPOT. Según cotización presentada. Por tanto el concejo municipales en usos de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de tres mil novecientos noventa y cinco 04/100 dólares (US\$3,995.04) en concepto de compra de equipo informático para esta municipalidad, el cheque será emitido a nombre de la empresa DM INGENIEROS S.A DE C.V, San Miguel, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



comprobará con la documentación debidamente legalizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Club Deportivo Ganadero le hace un recordatorio a este concejo municipal que les sigan apoyando con el mantenimiento de la Cancha Hacienda Alcancía de este municipio. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud del Club Deportivo Ganadero y coordinar con la unidad correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio, solicita a este concejo se le dé seguimiento a los proyectos San Lorenzo y Construcción de Viviendas. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud la solicitud del 3º regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** La señora Brenda Maricruz de Zelaya del Cantón la Soledad municipio de San Dionisio; solicita a este concejo municipal se le brinde transporte para poder llevar a su hija de tres años de edad a citas d controles en el Hospital Nacional Benjamín Bloom, a San Salvador, por motivos de convulsiones tiene cita con el oftalmólogo, cardiólogo y otorrino; los días 8 de septiembre, 1 de noviembre y 23 de diciembre del año en curso. En vista de lo antes mencionado y conociendo que la señora Brenda Maricruz de Zelaya es de bajos recursos; esta municipalidad. **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada en todos sus aspectos la solicitud señora Brenda Maricruz de Zelaya de Cantón La Soledad. De esta municipio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTITRES:** la escuela de Fútbol solicita se haga la cancelación de doscientos cincuenta 00/100 dólares (US\$250.00) por la elaboración de porterías los cuales serán utilizadas por encuentro deportivos. Por tanto este el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (US\$250.00) el cheque será emitido a nombre de Tesorería Municipal, de San Dionisio; aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTICUATRO:** la escuela de Fútbol de San Dionisio solicita se haga la cancelación de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00) al señor José Lino Cruz Cruz por brindar transporte hacia el municipio de Concepción Batres a un encuentro deportivo con los niños y niñas de la escuela de fútbol de San Dionisio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00) al señor José Lino Cruz Cruz brindar transporte a los niños y niñas de la Escuela de Fútbol de esta municipalidad por encuentro deportivo en el Municipio de Concepción Batres. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria

Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario

Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente

William Antonio Padilla
Regidora Suplente

Marlon Leonel Lainez Pineda
Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente

Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal





ACTA NÚMERO VIENTIUNO -- DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter extraordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, señor julio Alberto Torres Osorio Señor, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda en ausencia del tercer regidor se designa por unanimidad al regidor suplente señor William Antonio Padilla, para que haga las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna, poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO** que el artículo 39 del código municipal numeral 5 que dice que es obligación del concejo construir la obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. En vista de lo antes mencionado; el Jefe UACI presenta cuadro comparativo de ofertas para realización de la carpeta técnica del proyecto: **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL MECHUDO DE CANTON MUNDO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN,** la oferta económica de la empresa **MILENIO INGENIEROS SA DE CV** es de **UN MIL TRECIENTOS DOLARES 00/100 (US\$1,300.00) DOLARES EXACTOS CON IVA INCLUIDO** de igual manera se presenta oferta económica de la empresa **CONSTRUPAR DE ORIENTE SA DE C.V** por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS (US\$1,400.00) DOLARES EXACTOS CON IVA INCLUIDO.**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

CONDICIONES	CONSTRUPAR DE ORIENTE SA DE CV			MILENIO INGENIEROS SA DE CV				
OBRAS CIVILES EN EL PROCESO DE EJECUCION	1	"PROTECCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL MECHUDO DE CANTON MUNDO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN"	N/A	\$1,400.00	\$1,400.00	N/A	\$1,300.00	\$1,300.00
TOTAL, DE LA OFERTA					\$1,400.00			\$1,300.00



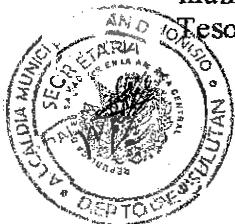


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



TOTAL, ADJUDICADO		\$1,400.00	\$1,300.00
VALIDEZ DE LA OFERTA(PLAZO)	30 DIAS CALENDARIO	60 DIAS CALENDARIO	
FORMA DE PAGO	TERMINADO EL PROYECTO		TERMINADO EL PROYECTO
PLAZO DE ENTREGA	10 DIAS	10 DIAS	
OFERENTE ADJUDICADO			

En visto de lo antes mencionado y haciendo un análisis de los ofertantes, el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la oferta de la empresa **MILENIOS INGENIEROS S.A DE C.V.** Por tratarse de la oferta más baja; Con cinco votos a favor y una abstención por el tercer regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Jefe UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización de trituradora **POWERSHRED 99CI** para la unidad de archivo institucional y considerando que el tiempo de vigencia de la anterior cotización perdió su tiempo de vigencia se anexa nueva cotización para que sea ratificado ya que el precio de la cotización cambio de quinientos veintinueve 00/100 dólares (US\$529.00) a quinientos cincuenta y cuatro 99/100 dólares (US\$554.99) dólares. En uso de sus facultades legales vigentes este concejo, **ACUERDA:** Ratificar cotización de una trituradora **POWERSHRED 99CI** por la variación de precios quinientos veintinueve 00/100 dólares (US\$529.00) a quinientos cincuenta y cuatro 99/100 dólares (US\$554.99) dólares según acta 16 de fecha 11/08/2021 acuerdo #15 y autoriza al Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro 99/100 dólares (US\$554.99) dólares. A nombre de **OD EL SALVADOR LIMITADA DE C. V.** Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Jefe de UACI presenta cotización de la empresa **CLIMA SYSTEM** por un monto de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$2,350.00) DOLARES** los cuales incluyen suministro e instalaciones de **2 equipos de aires acondicionados con capacidad de 24,000 BTU inverter 220 voltios;** la instalación de los aires acondicionados responde al acuerdo #1, acta# 19-2021 la cuales es una solicitud plasmada por la directora del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez. En vista de lo antes mencionado este concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes, **ACUERDA:** Aprobar la cotización presentada por el jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua. Por la empresa **CLIMA SYSTEM** por un monto de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$2,350.00) DOLARES** y esperar contrapartida del Complejo Educativo de San Dionisio Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Tec. Melvin Cisneros encargado del mantenimiento del equipo informático de esta municipalidad sugiere se realice la compra de una computadora completa (CORE i5, 1TB de disco duro, 8GB de memoria RAM) para el área de TESORERIA debido a que el día 07/09/2021 esta sufrió daños internos y este equipo informático es de suma importancia para realizar pagos a empleados, actualización del Sistema SAFIM, subir los informes de renta al sistema y entre otras funciones de suma importancia para el correcto funcionamiento de esta municipalidad. En uso de sus facultades vigentes el concejo municipal. **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



mil seiscientos 00/100 dólares (US\$1,600.00) por la compra de una computadora HP Prodesk-small form para el área de Tesorería, el cheque será emitido a nombre de la empresa SYSCOTEL S.A DE C.V. aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización de sillas por un monto de **quinientos sesenta y ocho 75/100 (US\$568.75)** las sillas serán distribuidas de la siguiente manera (4) en sala de reuniones de concejos, (1) auxiliar de tesorería, (1) administradora de órdenes de compra y (1) para auxiliar de promoción social Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación por la cantidad de **quinientos sesenta y ocho 75/100 (US\$568.75)**, por la compra de siete sillas ejecutivas con C/B malla meg black cromada el cheque será emitido a nombre DM INGENIEROS S.A DE C.V. aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización para la compra de 3 monitores (1) para sindicatura, (1) Registro de Estado Familiar (1) secretaria por un monto de **cuatrocientos cuarenta y ocho 81/100 dólares (US\$448.81)** Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de **cuatrocientos cuarenta y ocho 81/100 dólares (US\$448.81)** por la compra de tres monitores uno para las siguientes unidades: el síndico, registró familiar y secretaria de esta municipalidad; el cheque será emitido a nombre DM INGENIEROS S.A DE C.V. aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Jefe UACI presenta cotización de **LIBRERÍA Y PAPELERIA LINCOLN** por un monto de **veinte 60/100 (US\$20.60)** los artículos serán utilizados para decoraciones del 15 de septiembre, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** dejar sin efecto el punto siete; porque este mismo punto se encuentra en el punto 16 de esta misma acta. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Comité de Deportes Municipal solicita este concejo municipal el pago de los árbitros dentro del Torneo municipal por la cantidad de **ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00)**. por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para realizar el pago al señor Edenilson Hesky Campos Campos, por la cantidad de **ciento ochenta 00/100 dólares (US\$180.00)** para el pago de arbitraje dentro del Torneo Municipal dentro del Municipio, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua nota de Escuela Municipal de Fútbol la cual solicita el pago de árbitros por **cuarenta y cinco 00/100 dólares (US\$45.00)**, 3 bolsas de cal, **doce 00/100 (US\$12.00)** y bebidas hidratantes, hielo y agua por **setenta 00/100 dólares (US\$70.00)** Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación **cincuenta y ocho**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



00/100 dólares (US\$58.00) por la compra de 96 unidades de Gatorade y por un costo de cuarenta y ocho 00/100 dólares (US\$48.00) y 10 fardos de agua en bolsa a un costo de diez 00/100 dólares (US\$10.00); según orden de compra presentada por el Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua; el cheque será emitido a nombre de Ana Cristina de Mendoza propietaria de SUPER TIENDA GALO, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** La Bachiller Raquel del Carmen Serrano Interina de la Unidad de la Mujer solicita transporte para el día jueves 16 de septiembre para movilizar el círculo de la primera infancia de Cantón San Francisco a la Casa de la Cultura a un convivio. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes, **ACUERDA:** dar por aprobada la solicita de la bachiller Raquel del Carmen Serrano Interina de la Unidad de la Mujer; para poder movilizar el círculo de primera infancia para la Casa de la Cultura el día 16 de septiembre del año en curso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** La Bachiller Fidelina de Jesús Romero de Cruz solicita se le capacite con las herramientas necesarias sobre la nueva moneda en curso legal BITCOIN, para poder realizar los cobros a través de la aplicación. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y sugerirle que asista a una capacitación sobre la aplicación BITCOIN, que estará impartiendo la Universidad Capitán General Gerardo Barrio, el día 10 de septiembre del corriente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Lic. Carlos Mario Sorto Portillo auditor interno hace la notificación para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo, el artículo 30 de la ley de la Corte de Cuentas y a lo establecido en las Normas de Auditorías Internas del Sector Gubernamental; estará efectuando Examen del 01 de mayo al 31 de agosto. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales municipales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida la notificación por este concejo municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** La Directora Marina Dolores Padilla de Franco del Centro Escolar San Francisco, Cantón Mundo Nuevo solicita la construcción de dos baños para uso de personal del ECO y para la comunidad. Que asisten a consulta al ECOS familiar; ya que a nuestra institución le están construyendo unos sanitarios donados por la fundación CASSA, los cuales serán para uso de los alumnos del centro educativo según normativa. Se cuenta con una fosa séptica de la cual pueden hacer uso para la construcción de los sanitarios. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad, **ACUERDA:** autorizar al jefe de UACI, para que realice la cotización de los baños lavables y presentarla en la siguiente reunión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El presidente del Comité de Deportes, solicita a este concejo municipal se les proporcione un incentivo económico a los miembros del comité de deportes municipal, porque los miembros de dicho comité se han retirado por falta de dicho incentivo. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobar \$7.00 dólares por cada sesión las cuales serán 4 sesiones al mes y presentar al jefe de personal listado de reuniones y acuerdos tomados durante la sección. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** La Unidad de Promoción Social de esta municipalidad entrega a este concejo un informe sobre la visita que realizaron el día miércoles 06 de septiembre a la Comunidad Caserío El Refugio. Donde se pudo observar la obstrucción en la calle principal debido a la acumulación de agua lluvia y lodo, el cual está siendo retenido por bordas de tierras dentro de un cañal el cual debe de ser removido **inmediatamente** para la libre circulación del agua y así no siga afectando, por lo antes mencionado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



esta municipalidad. **ACUERDA:** Dar por recibido, realizar la verificación y pedir permiso al dueño del terreno para luego proceder con los trabajos de mitigación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Se presenta presupuesto de CIENTO OCHENTA Y SIETE 60/100 (US\$187.60) de diferentes artículos los cuales serán utilizados para la celebración del 15 de septiembre. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento ochenta y siete 60/100 dólares (US\$187.60), los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: ciento cinco 00/100 (US\$105.00) a HERIBERTO JONNY DURAN; sesenta y dos 00/100 dólares (US\$62.00) a la señora Sara Marlene Chávez Membreño propietaria de CREACIONES GLADYS y veinte 60/100 dólares (US\$20.60) a Digna Ysabel Ferrufino de Caminos propietaria de librería y papelería LINCOLN. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El señor José Benjamín Martínez solicita transporte para los días 8 de octubre, 01 de noviembre, 15 de noviembre 19 de noviembre al Hospital Nacional de San Vicente, Santa Gertrudis y a la Unidad de Ortopedia Técnico (ISRI9. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud del señor José Benjamín Martínez solicita transporte para los días 8 de octubre, 01 de noviembre, 15 de noviembre 19 de noviembre al Hospital Nacional de San Vicente, Santa Gertrudis y a la Unidad de Ortopedia Técnico (ISRI9. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Jefe UACI presenta cotización de ferretería Katy por un monto de seiscientos veinticuatro 15/100 (\$US624.15) para que se realice remodelación del sistema eléctrico del CBI (Centro de Bienestar Estudiantil) ubicado en isla san Sebastián actividad encabezada por concejal William Padilla según acuerdo 11 de acta# 10-2021. Por tanto esta este Concejo en adhesión al artículo 91, por votación unánime **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación seiscientos veinticuatro 15/100 dólares (US\$624.15), por compra de materiales eléctricos para la reparación del CBI (Centro de Bienestar Estudiantil) ubicado en isla san Sebastián el cual beneficia a niños/as de las diferentes familias que trabajan en la isla; el cheque será emitido a nombre de la señora Rosa Concepción Aparicio de Aparicio propietaria de FERRETERIA KATY, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** La señora Isabel Flores de Isla La Pirraya, solicita a este concejo se le brinde trasporte para su nieto el día 07 de octubre al Hospital Benjamín Bloom de San Salvador. . Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobada la solicitud de la señora Isabel Flores de Isla La Pirraya para su nieto el día 07 de octubre al Hospital Benjamín Bloom de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTE:** Jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua presenta cotización de compra de cambio de compresor para el vehículo Hilux oficial de esta municipalidad por un valor de trescientos noventa y tres 50/100 dólares (US\$393.50) el concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación trescientos noventa y tres 50/100 dólares (US\$393.50) en concepto de compra de cambio de compresor para el vehículo Hilux oficial de esta municipalidad;





el cheque será emitido a nombre de AIRES ACONDICIONADOS CARLOS, aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. Con una abstención del tercer regidor propietario señor Julio Alberto Torres Osorio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIUNO:** Se informe a este concejo municipal, que se ha girado orden de inicio de la obra a ARQUINCO S.A DE C.V. según resolución razonada N° 0001 de fecha 20/08/2021; RESOLUCIÓN RAZONADA PARA EXTINCIÓN DE CONTRATOS- RESOLUCION N° 0001 viernes 20 de agosto RESOLUCIÓN RAZONADA PARA EXTINCIÓN DE CONTRATOS-RESOLUCION N° 0001 viernes 20 de agosto del 2021. Alcaldía municipal de san Dionisio, en la ciudad de san Dionisio departamento de Usulután, a las dieciséis horas, treinta minutos, del día viernes del mes de agosto del año dos mil veintiuno **CONSIDERANDO:**

- I) Que según informe de fecha lunes 19 de julio de dos mil veintiuno, firmada por licda. Iris Mabel Orellana Baires Administradora de Contrato, reportó a la UACI, el incumplimiento de CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. en relación a las obligaciones convenidas en el contrato descrito en el considerando anterior, consistentes en una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP en sus literales a, b y c.
- II) Que el incumplimiento del contratista lo hace incurrir en uno de los supuestos que establece el artículo 93 Lit. (a) en relación con él, Art. 94 Lit. b, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública donde manifiesta que será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- III) Que con fecha miércoles once, de agosto de dos mil veintiuno la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional de la municipalidad de san Dionisio, le notificó a CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V. que en vista de que se logró determinar una clara violación al art. 91 del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública en sus literales a, b y c se había iniciado el proceso de extinción del contrato por caducidad ya que no había cumplido con sus obligaciones contractuales, señalándole el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que manifestara su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente.
- IV) Que a las catorce horas, treinta minutos, del día lunes dieciséis del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ejerció su derecho de defensa CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 de la Constitución de la República y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; haciéndole de su conocimiento que dicha persona jurídica incumplió el contrato en referencia, debido a un claro incumplimiento con el art. 91 del RELACAP en sus literales a, b y c, y a lo cual su apoderado, manifestó no estar de acuerdo con la extinción del contrato ya que recalco que no habían incumplido con sus obligaciones





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



contractuales por haber realizado las visitas al proyecto y haber presentado tres informes de avance del mismo.

- V) Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se abrió a prueba por el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación el proceso en referencia.
- VI) Que con fecha lunes dieciséis de agosto de dos mil veintiuno se le fue notificado a CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. que se había abierto el plazo probatorio del proceso de extinción del contrato del proyecto en referencia para que el presentara las pruebas de descargo por los incumplimientos que se le imputaban.
- VII) Que con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno fueron presentadas las pruebas por parte de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. encargada de la supervisión externa del proyecto en referencia por medio de su apoderado especial Arq. José Roberto López las cuales constaron de:
- 1- Una copia del informe de prueba de laboratorio en relación a las densidades de la base de suelo cemento que fue elaborado en La Universidad De Oriente UNIVO en la facultad de ingeniería y arquitectura en la sección de laboratorio de suelos y materiales
 - 2- Presento copia de la hoja técnica del adoquín que fue colocado y una copia de la factura de la compra del mismo a la empresa PRO-BLOK.
 - 3- Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que el avance del proyecto real es menor al 65% pero esto riñe con lo presentado en el informe #3 entregado con fecha 16 de noviembre de 2020 que refleja un avance de obra ejecutada del 65%
 - 4- Manifestó por medio de su apoderado que si efectivamente existen errores en las estimación de obra #1 la cual se entregó y pago en su totalidad por un monto de \$18,0000.00 la cual sostiene un error de cálculo en la actividad 4.0 de un centavo
 - 5- Manifestó por medio de su apoderado que la estimación de obra #2 que fue sometida por un monto de \$82,737.92 la cual en sus actividades 4.0 posee un error de cálculo de 1 centavo, la actividad 7.00 presenta un error de 25 centavos y la actividad 15 posee una variación de 16 centavos las cuales fueron firmadas por el representante legal de CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ, S.A. DE C.V. y que a criterio de su apoderado no son influyentes ya que la misma no está temida de cancelar.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



- 6- Que la CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V. por medio de su apoderado manifestó que la piedra utilizada para la construcción del cordón cuneta es procedente de espuma o cascajo volcánico y fue aprobada por ellos y que no solicitaron prueba de laboratorio para garantizar que la misma cumpliera con lo normado para estructuras de mampostería vigentes en el país sin embargo manifestó que la dosificación del mortero que se utilizó como material ligante fue en proporciones 1:3 y no en 1:5 así como lo establecía la especificación técnica no obstante no se presentó prueba de ser verídica de que el mortero se realizó en esas proporciones
- VIII) Que en ese mismo acto se le explico al apoderado especial Arq. José Roberto López de CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V. que en base a lo establecido en el art. 91 inciso b del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública RELACAP era de su responsabilidad revisar y comprobar las estimaciones de obra presentadas por el constructor ARQUINCO, S.A. DE C.V. lo cual se puede comprobar que no fue así a consecuencia de los errores latentes que en las estimaciones de obra se pudieron calcular
- IX) Que mediante Decreto Legislativo No. 608 de fecha 26 de marzo 2020, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 426, de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00)**, a través de la emisión de Títulos Valores de Crédito a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas operaciones, hasta complementar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia del COVID-19;
- X) Que mediante Decreto Legislativo No. 626 de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 427 del 28 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa ratifico en todas y cada una de sus partes, la Carta de Intención de fecha 04 de abril de 2020, suscrita por el señor Ministro de Hacienda y por el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Gobernador del país ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante la cual, se presentó solicitud de asistencia financiera de emergencia, en el marco del Instrumento de Financiamiento Rápido (RFI por sus siglas en inglés), por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG 287,200,000.00)**, equivalente al 100% de la cuota y aproximadamente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**, recursos que serán utilizados como apoyo presupuestario para el financiamiento de las distintas medidas adoptadas por el Gobierno para la contención de la Pandemia del COVI D-19 y la recuperación económica del país;





- XI) Que de conformidad al inciso tercero del Art. 11 del Decreto Legislativo No. 608 antes referido, dentro del destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada, se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto 2020, los recursos provenientes del Instrumento de Financiamiento Rápido (RFI), hasta por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**, con el propósito de crear dentro del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, una Partida Presupuestaria para reintegrar los fondos utilizados en el Programa de Transferencias Monetarias Directas; fortalecer las asignaciones presupuestarias del Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID), para atender oportunamente las diferentes necesidades de la población más vulnerable, derivadas por la pandemia COVID-19, y aquellas generadas por la Alerta Roja por la Tormenta Tropical Amanda; así como, transferir de forma directa e inmediata recursos a los Gobiernos Municipales con los criterios establecidos en la Ley FODES, para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y por la alerta roja de la Tormenta Tropical "AMANDA", todo lo cual está en armonía con el objetivo de este Financiamiento Rápido;
- XII) Que con el propósito de reforzar las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en el Apartado 11-INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**; y en el Apartado 111 GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, se refuerza la Unidad Presupuestaria 17 Financiamiento al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres, Línea de Trabajo 01 Mitigación y Prevención de Desastres con un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,000,000.00)**; y se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Fondo de Emergencia COVID-19, Línea de Trabajo 01 Financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica del país, con un monto de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$219,300,000.00)**, y Línea de Trabajo 02 Financiamiento a Gobiernos Municipales, con un monto de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116,700,000.00)** haciendo un monto total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$389,000,000.00)**
- XIII) Que la municipalidad de San Dionisio con fecha cuatro de noviembre del dos mil veinte recibió a través de una transacción directa del ministerio de hacienda la cantidad **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 62/100 (US\$222,594.62) DOLARES** correspondiente del préstamo descrito en los incisos anteriores
- XIV) Que con fecha cinco de junio del dos mil veinte se emitió en vigencia la circular número por parte del ministerio de hacienda la circular número DGCG-01/2020 la cual tiene como finalidad principal apoyar a la administración municipal a través del sistema administración financiera municipal en adelante (SAFIM), en el proceso de registro control, ejecución y liquidación de los





recursos que les han sido aprobados a los gobiernos locales mediante los respectivos decretos legislativos para atender la emergencia originada por la pandemia COVID - 19 y por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal (en adelante TT Amanda Y Cristóbal) así como de cualquier otro fondo del que pueda disponer la alcaldía municipal para esos fines.

- XV) Que dentro de los lineamientos están estipulados tres unidades presupuestarias las cuales se describen de la siguiente manera
- 1- UP 35 pandemia COVID-19
 - LT 3501- ATENCION A LA SALUD
 - LT 3502- ASISTENCIA A LOS HOGARES
 - LT 3503 TRATAMIENTO DE DESECHOS
 - LT 3504- RECUPERACION ECONOMICA
 - 2- UP 36 Tormenta Tropical Amanda
 - LT 3601- Rehabilitación de Caminos
 - LT 3602- Remoción De Escombros
 - LT 3603- Rehabilitación de infraestructura
 - LT 3604- Asistencia a los hogares
 - 3- UP 37 Tormenta Tropical Cristóbal
 - LT 3701- Rehabilitación de Caminos
 - LT 3702- Remoción De Escombros
 - LT 3703- Rehabilitación de infraestructura
 - LT 3704- Asistencia a los hogares
- XVI) Que el proyecto en referencia no cumple con todos los requisitos para ser incorporado a ninguna de las líneas de trabajo estipuladas dentro del marco del decreto legislativo 650 en relación con la circular DGCG-01/2020 por no haberse encontrado información verídica que las áreas donde se ejecuta fueran afectadas por las TT Amanda y Cristóbal
- XVII) Que a la fecha del presente acuerdo el proyecto se encuentra en paro administrativo y las áreas ya intervenidas del referido proyecto y las obras inconclusas están ocasionando un grave riesgo al interés general del municipio y primordialmente a las familias de la colonia San Lorenzo de esta jurisdicción
- XVIII) Que en base a lo establecido código municipal vigente en el cual manifiesta que lo primordial y principal será contribuir en proyectos de interés local de todos los habitantes

POR TANTO: Conforme a lo antes expuesto y a los artículos 93 Lit. "a" en relación con el artículo 94 Lit. "b" de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 81 del





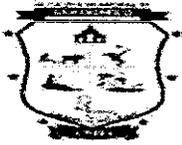
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el concejo municipal de san Dionisio Departamento De Usulután **RESUELVE:**

- 1- que las pruebas presentadas con fecha jueves diecinueve de agosto de dos mil veintiuno no fueron suficientes para garantizar que la **CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ S.A. DE C.V.** había cumplido con su responsabilidad así como lo manda el art. 91 en sus incisos a, b y c del reglamento de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública ya que no había aplicado los criterios técnicos y normas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no reviso y comprobó las estimaciones de obra presentadas por el constructor y no vigilo el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia haciendo cumplir especialmente las prevenciones contenidas en la ley y en el reglamento y las instrucciones técnicas que rijan para los distintos ramos.
- 2- Extíngase el contrato, denominado **CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO: "ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN"**. Proveniente del proceso de libre gestión por la causal de caducidad, suscrito con **CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A. DE C.V.** por haber incumplido lo establecido en art 91 inciso a, b y e
- 3- Que el proyecto en referencia hasta esta fecha se encuentra en paro administrativo el cual es urgente retomar ya que los habitantes del municipio de san Dionisio se están viendo afectados por el periodo invernal ya que esto les ocasiona dificultades para transitar, enfermedades de trasmisión provocadas por zancudos y larvas que se proliferan en los estancamientos de agua generados a consecuencia que el proyecto se encuentra inconcluso, es por ello que:
 - a- En base a lo establecido en el art. 73 de la LACAP se autoriza al jefe de UACI a que contrate un persona natural o jurídica de carácter urgente directamente del banco de proveedores institucional la cual estará encargada de supervisar las obras dentro del marco del proyecto en referencia y el cual deberá hacer cumplir todo lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos constructivos, la ley LACAP y su reglamento
 - b- autorícese a la administradora de contrato Que en base a lo establecido en el artículo 74 inc. "a" que gire orden de reinicio al constructor **ARQUINCO, S.A. DE C.V.** encargado de la realización del proyecto "**ADOQUINADO DE CALLES EN COLONIA SAN LORENZO MUNICIPIO DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO USULUTAN**". y que en conjunto con el supervisor del proyecto que se contrate se hagan las valoraciones pertinentes de las actividades dentro del marco del proyecto en referencia que no están afectando a la población y se indique al realizador de la obra por medio de la notificación escrita pertinente para que presente una nueva propuesta de oferta en la cual suprima las actividades que tanto el administrador de contrato y supervisor externo indiquen que no son necesarias para solventar la necesidad que los habitantes están demandando, la cual deberá ser aprobada por este concejo municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELEFONO: 2632-0600



autorícese al tesorero municipal a que realice los pagos correspondientes en base a la documentación que se le presente los cuales serán cargados a la cuenta corriente **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIDOS:** se solicita aprobación de pago por la cantidad de ciento noventa y siete 75/100 dólares (US\$197.75) a la empresa SIGNO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V. en concepto de revisión de señal de comunicación SIPTRUNK ROUTER. El concejo municipal en uso de sus facultades vigentes **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento noventa y siete 75/00 dólares (US\$197.75) a la empresa SIGNO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V. en concepto de revisión de señal de comunicación SIPTRUNK ROUTER. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarria
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramirez
Regidora Propietaria





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario


Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente


William Antonio Padilla
Regidora Suplente


Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente


Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente


Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal.





ACTA NÚMERO VIENTIDOS – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, Señor, señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada señor William Antonio Padilla, en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al regidor suplente señor William Antonio Padilla para que haga las veces de regidor propietario y al señor Marlon Leonel Láinez Pineda en ausencia del tercer regidor propietario. Según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Representantes de Hábitat para la Humanidad solicitan se les brinde un espacio en la reunión de concejo para dar a conocer los proyectos sociales con los que ellos trabajan. En vista que no se hizo presente a la reunión se deja sin efecto el otorgamiento de espacio en reunión de concejo para que pudieran dar a conocer los diferentes proyectos **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** La suscrita municipalidad considerando que es de suma importancia hacer la apertura de la cuenta en el Banco Hipotecario. Para el proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL.** Esta municipalidad en usos de sus facultades legales, **ACUERDA:** La apertura de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construcción de Viviendas LD 2021; con un monto de nueve mil 00/100 dólares (US\$9,000.00) de los estados unidos de América, hasta un monto total de nueve mil 00/100 dólares (US\$9,000.00) de los estados unidos de América, en el Banco Hipotecario de Usulután. Autorizando la firma. De Cheques los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya Velásquez Alcalde Municipal y el Señor William Antonio Padilla regidor suplente, indispensable la del Tesorero Municipal Técnico Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** Jefe de UACI, solicita el pago al señor Fredy Ernesto Alfaro Escobar por servicios prestados de transporte marítimo por la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe la erogación ciento treinta y cinco 00/100 dólares (US\$135.00), al señor Fredy Ernesto Alfaro Escobar por servicios prestados de transporte marítimo, las cuales se detallan a continuación: fecha 03-09-2021 isla san Sebastián con auxiliar de promoción social Fredys Machado la actividad a realizar fue Evaluación de Permisos Ambientales por un costo de treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00); fecha 05-09-2021 isla san Sebastián con Lic. Carlos Bladimir Iazo Ayala técnico del FISDL la actividad a realizar Feria Emprendedora a un costo de treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00); fecha 06-09-21 San Sebastián, Concejala Patricia Guadalupe actividad a realizar Campaña de Fumigación Treinta y cinco 00/100 dólares (US\$35.00); los fondos serán extraídos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD N° 00160161238, fecha 06-09-21 Isla





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C. A
TELEFONO: 2632-0600



la Pirraya Juan Antonio Bernales Chavarría la actividad a realizar **Censo para Solicitar Proyecto Luz** a un costo de treinta 00/100 dólares (US\$30.00), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita a esta municipalidad la compra de cuatro talonarios de Comprobante de Retención a la Imprenta MILLENIUM, por un costo total de cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación cincuenta 00/100 dólares (US\$50.00). A la Imprenta MILLENIUM, a nombre del señor Ever Alexander Martínez Oliva por la compra de cuatro talonarios de Comprobante de Retención, para la Unidad de Tesorería de esta municipalidad; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita la compra de tres paquetes de Ordenes de Compra a la Imprenta MILLINIUM, a un costo total de cuarenta y cinco 20/100 dólares (US\$45.20). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de cuarenta y cinco 20/100 dólares (US\$45.20), a la Imprenta MILLINIUM, al señor Ever Alexander Martínez Oliva por la compra de tres talonarios de Ordenes de Compra, para la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** Jefe de UACI, solicita el pago a la señora Dolores Concepción Gózales por la cantidad de veintiuno 60/100 dólares (US\$21.60), por refrigerios en capacitaciones de Gestión de Archivo y Gestión Documental y la cantidad de cuarenta y cinco 40/100 dólares (US\$45.40), en almuerzos en reunión con representantes de la Universidad de El Salvador (UES). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades municipales vigentes y conociendo que es de suma importancia que el personal de esta municipalidad conozca de Gestión de archivo y gestión documental la cual es impartida por el Tec. José Ricardo Ascencio Cernas, Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de veintiún 60/100 dólares (US\$21.60), en concepto de refrigerios y al mismo tiempo la municipalidad sostiene reunión de carácter informativos con representantes de la diferentes facultades de la Universidad de El Salvador (UES), se autoriza el pago de la erogación de cuarenta y cinco 40/100 dólares (US\$45.40), en concepto de almuerzos para dicha reunión haciendo un monto a cancelar de sesenta y siete 00/100 dólares (US\$67.00), a la señora Dolores Concepción González Rodas, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se solicita a este concejo municipal se apruebe el pago al señor Guillermo Ernesto Aguilar Ayala por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (US\$1,500.00), en acuerdo común entre las partes y dejando sin efecto el proceso que se había iniciado de nulidad





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



de despido. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud del señor Guillermo Ernesto Aguilar Ayala, mas no procede. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se solicita a este concejo la aprobación del pago de combustible y cambios de aceite de vehículos correspondientes al mes de agosto del año en curso por la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta y dos/100 dólares (US\$1,442.03); a la estación de suministro de servicios AVILES, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de un mil cuatrocientos cuarenta y dos 03/100 dólares (US\$1,442.03); a la estación de suministro de servicios AVILES según detalle presentado a continuación: Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de las siguientes cuentas: Municipalidad de San Dionisio/ Desechos Sólidos, doscientos sesenta y siete 40/100 dólares (US\$267.40); Fumigación, Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD; cuatrocientos cuarenta 23/100 dólares (US\$440.23);DINA, Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD, ciento un 00/100 dólares (US\$101.00);Ambulancia, Municipalidad de San Dionisio/ Ambulancia LD, ciento sesenta y nueve .36/100 dólares (US\$169.36);DYNA, Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, cuatrocientos sesenta y cuatro 04/100 dólares (US\$464.04), del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se solicita a esta municipalidad el pago de planilla de fumigación que fue realizado en las Islas San Sebastián e Isla La Pirraya. Por tanto esta municipalidad, **ACUERDA:** El concejo municipal en usos de sus facultades municipales vigentes y considerando el bienestar de la población en general autoriza el pago de la planilla de fumigación que fue realizada en las Isla San Sebastián e Isla La Pirraya con el propósito de la erradicación del zancudo transmisor del dengue y la chikunguya; por lo que autorizan al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que efectúe el pago de la erogación de ciento cincuenta 03/100 dólares (US\$150.03), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educción, Salud Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El señor Angel Omar Serrano de cantón Iglesia Vieja de este municipio, solicita a esta municipalidad se le brinde transporte junto con su hija al Hospital Benjamín Bloom, el día 24 de septiembre del año en curso. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del señor Angel Omar Serrano de Cantón Iglesia Vieja junto con su hija al Hospital Benjamín Bloom, el día 24 de septiembre del año en curso. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El señor José Antonio Guerrero Maravilla, Cantón San Francisco de este municipio; solicita al concejo municipal se le brinde transporte con su hija hacia el Hospital Benjamín Bloom, en el departamento de San Salvador el día 27 de septiembre del año en curso. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del José Antonio Guerrero Maravilla, día 27 de septiembre del año en curso. El Hospital Benjamín Bloom, de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** La señora Marcela Saraí Duran de Campos de Cantón San Francisco de este municipio; solicita a esta municipalidad se le brinde transporte junto con su hija al Hospital 1º de Mayo, en el departamento de San Salvador el día 27 de septiembre del año en curso. Por tanto esta **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud municipalidad **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud de La señora Marcela Saraí Duran de





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



Campos para el día 27 de septiembre del año en curso al Hospital 1° de Mayo, en el departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** considerando que la directora licenciada. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez, del Complejo Educativo de San Dionisio, presento una solicitud para la compra e instalación de dos aires acondicionados en fecha 18 de agosto del año en curso, en vista que el consejo decidió convocarla para que presentara una contrapartida con un monto considerable, presentando la contrapartida y un listado de aportación de padres de familia por la cantidad de treientos ochenta 00/100 dólares (US\$380.00), por lo tanto solicita a este concejo comprar los aires por la cantidad de un mil novecientos setenta 00/100 dólares (US\$1,970.00), otorgando un anticipo al señor Marden Saúl Ramos Gómez del 30%, en vista de lo anterior y haciendo uso de sus facultades legales este concejo **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de quinientos noventa y uno 00/100 dólares (US\$591.00) al señor Marden Saúl Ramos Gómez en concepto de un anticipo de 30% por suministro e instalación de dos aires acondicionados de 24,000 BTU INVERTER, total al que se aplicara el anticipo es de un mil novecientos setenta 00/100 dólares (US\$1,970.00), lo restante se cancelará cuando finalice la instalación lo cual sería de un mil treientos setenta y nueve 00/100 dólares (US\$1,379.00). Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Libre Disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En sesión ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de San Dionisio, departamento de Usulután, a las nueve horas del día treinta del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, presidida por el señor José Agustín Zelaya Velásquez, Alcalde Municipal, a la que asistieron los demás miembros del Concejo Municipal, señores(as): Oscar Amando Reyes González William Antonio Padilla ; este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** Integrar al Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En **representación de la alcaldía municipal:** en calidad de Propietaria/o: Osear Armando Reyes González, con Documento Único de Identidad número: 04239219-2 y Número de Identificación Tributaria: 1117-230290-101-2, y en calidad de Suplente: William Antonio Padilla, con Documento Único de Identidad número: 04778405-1 y Número de Identificación Tributaria: 1123-080190-107-4, en **representación del Ministerio de Educación:** en calidad de Propietaria/o: Marina Dolores Padilla de Franco, con Documento Único de Identidad número: cero uno nueve dos nueve siete dos seis – seis; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – uno siete cero tres siete ocho – uno cero tres – dos; y en calidad de Suplente: María Teresa Pineda Romero, con Documento Único de Identidad número: cero dos seis tres cinco cinco tres nueve – dos; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – uno nueve cero nueve seis ocho – uno cero uno – ocho; En **representación del Ministerio de Salud:** en calidad de Propietaria/o: Manuel de Jesús Juárez, con Documento Único de Identidad número: cero dos ocho cero siete siete cuatro cinco – tres; y Número de Identificación





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600



Tributaria: uno uno dos tres – uno dos cero cinco siete cero – uno cero dos – uno; y en calidad de Suplente: Doris Elizabeth Martínez de Meléndez, con Documento Único de Identidad número: cero uno cinco ocho cuatro tres tres nueve – cero; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – cero dos cero ocho seis siete – uno cero tres – ocho; **En representación de la comunidad:** En calidad de Propietarios: Mario Daniel Guerrero Vásquez, con Documento Unidad de Identidad: cero cuatro nueve ocho cero uno ocho dos – cinco; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – dos dos cero cuatro nueve cuatro – uno cero uno – siete; Wilber Alexander Quinteros Zabala, con Documento Único de Identidad: Cero cuatro seis cero siete seis tres uno – seis; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – dos ocho cero cuatro nueve dos – uno cero uno – cero; Y Kevin Alexander Sibrian Muñoz, con Documento Único de Identidad: cero cinco nueve cinco nueve ocho dos dos – cero. y Número de Identificación Tributaria: uno uno uno siete – uno uno uno uno nueve nueve uno cero uno – cinco; En calidad de suplentes: Ana Yanci Ramírez de Serrano, con Documento Único de Identidad: cero dos ocho ocho cero ocho nueve dos – siete; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – dos cero cero dos ocho cinco – uno cero cuatro – cero; Luisa Anatalia de la O, con Documento Único de Identidad: cero dos cinco tres cero cero cero cinco – uno; y Número de Identificación Tributaria: uno uno dos tres – uno tres cero cuatro siete ocho – uno cero dos – nueve; Yolanda del Carmen Zelaya, con Documento Único de Identidad: cero tres cero cinco ocho cero dos dos – seis; y Número de Identificación Tributaria: uno uno uno siete – cero ocho cero uno siete dos – uno cero uno – cuatro. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. No habiendo más que hacer constar se da terminada la presente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** EL Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz informa a este concejo municipal la nueva tarifa de la empresa SOCINUS SEM S.A. DE C.V., acordada como junta directiva el 02 de septiembre del 2021 la cual será de veintiocho 00/100 dólares (US\$28.00) más IVA y será aplicada desde el 01 de octubre del 2021. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por recibida y aprobada la solicitud del tesorero de esta municipalidad la nueva tarifa de la empresa SOCINUS SEM S.A. DE C.V., acordada como junta directiva el 02 de septiembre del 2021 la cual será de veintiocho 00/100 dólares (US\$28.00) más IVA, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD. Del Banco Hipotecario. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Los Monitores de la Escuela de Fútbol de San Dionisio solicita a este concejo el pago de transporte por la cantidad de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00), por encuentro deportivo en el municipio de Santa María; setenta y dos 00/100 dólares (US\$72.00) bebidas hidratantes. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales municipales autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO: 2632-0600



Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochenta y nueve 00/100 dólares (US\$89.00), al señor Jose Lino Cruz Cruz por transporte a los niños de la Escuela de Futbol de San Dionisio al municipio de Santa María por encuentro deportivo y el pago de la erogación por la cantidad de cincuenta y ocho 00/100 dólares (US\$58.00), por compra de bebidas hidratantes a la TIENDA GALO a nombre de la señora Ana Cristina Galo de Mendoza. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte LD, del Banco Hipotecario de Usulután.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: EL Registro Familiar (REF.), solicita a este concejo la aprobación para el asentamiento de la partida de nacimiento del señor Paulo Emilio Vásquez. A quién identifico con documento único de identidad número: 00429535-6, ya que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número: 19 folio 43 del año 1962, tanto esta Municipalidad, **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, autoriza la reposición de la partida de nacimiento la cual dice: yo, Rosa Miriam Vásquez, expongo, que habiéndose destruido la partida de nacimiento que correspondía al número: 19 folio 43 del año de 1962 y con conformidad al artículo cincuenta y siete de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y libros del Registro del Estado Familiar, atentamente le pido admitirme la presente solicitado y darle cumplimiento al trámite respectivo. Acompaño a mi solicitud, certificación de la partida de nacimiento a nombre: **PABLO EMILIO VASQUEZ**, quién nació el día uno de febrero de 1962, de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de Pablo Garcia Berrios y de Martina Vásquez; dicha certificación fue extendida dieciocho de junio del año 1982; San Dionisio dieciséis de septiembre de 2021, désele cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley de reposiciones de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Licenciado Benjamín Ramos Martínez (encargado de Contabilidad) de esta municipalidad le solicita a este concejo municipal que autoricen incrementar el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2020, debido a ingresos que no fueron presupuestados en los específicos 11802 Impuestos por Industrias, 12108 Alumbrado Público, 12117 Pavimentación, y 12118 Postes, Torres y Antenas, según detalle:

ingresos presupuestados 2020		ingresos reales de enero adic/2020		Diferencia en ejecucion presp de Ingresos 2020
11802	\$ 1,753.00	11802	\$ 4,822.79	\$ 3,069.79
12108	\$ 16,653.00	12108	\$ 38,055.81	\$ 21,402.81
12117	\$ 3,854.00	12117	\$ 6,519.63	\$ 2,665.63
12118	\$ 36,225.00	12118	\$ 46,620.00	\$ 10,395.00
total	\$ 58,485.00		\$ 96,018.23	\$ 37,533.23

CODIGO	FONDO PROPIOS	FONDO PROPIOS
--------	---------------	---------------





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
 DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A
 TELEFONO: 2632-0600



PRESUP.	CONCEPTO	Aumento al Presupuesto de Ingresos	Aumento al Presupuesto de egresos	Aumento al Presupuesto de Ingresos	Aumento al Presupuesto de egresos
11802	DE INDUSTRIAS	\$ 3,069.79			
12108	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 21,402.81			
12117	PAVIMENTACION	\$ 2,665.63			
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 10,395.00			
51101	SUELDOS		\$16,779.57		
51103	AGUINALDOS		\$ 10,528.03		
51203	AGUINALDOS		\$ 525.00		
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (ISSS)		\$ 864.12		
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES (AFP'S)		\$ 788.70		
51901	HONORARIOS		\$ 1,346.00		
51999	REMUNERACIONES DIVERSAS		\$ 6,701.81		
	TOTALES	\$ 37,533.23	\$ 37,533.23	\$ -	\$ -
	...				

En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en usos de uso facultades legales vigentes, **ACUERDA:** Dar por recibida y consultar al Ministerio de Hacienda. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Se solicita la renovación de los contratos de la telefonía e internet con la empresa CLARO, en vista la necesidad de esta municipalidad de contar con los servicios de telefonía e internet se recibe la oferta económica por parte de la empresa. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, renovar el contrato con la telefonía CLARO de la línea El 26320600. Por un monto de ochenta y cinco 00/100 dólares (US\$85.00) mensuales más impuestos; dicho contrato cuenta con un paquete de 5,000 minutos a líneas fijas, la renovación tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato; de igual manera se hace la renovación del contrato de Internet Dedicado por una velocidad de 15 Mbps, sustituyendo el anterior el cual era de 8 Mbps, por un monto de trescientos 00/100 dólares (US\$300.00), más impuestos con una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita, a este Concejo Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A
TELEFONO: 2632-0600



la aprobación del pago al señor Marvin Antonio Morataya Guzmán monto de cien 00/100 dólares (US\$100.00), por realizar tala de árbol en el Rio El Molino. Por tanto esta Municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal considerando que es importante mantener la seguridad de la población de san Dionisio y sus alrededores autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación cien 00/100 dólares (US\$100.00), al señor Marvin Antonio Morataya Guzmán, por realizar la tala de árbol que obstaculizaba el paso en el Rio el Molino, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Emergencia Invernal 2021 LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTIDOS:** Jefe de UACI, solicita a este concejo se apruebe el pago de la planilla por trabajos realizados en cuneta que esta frente al juzgado de este municipio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal en vista de la necesidad que tenía la población de San Dionisio y en garantizar la seguridad de su población autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y dos 40/100 dólares (US\$72.40) en concepto de obra de mitigación en la cuneta que esta frente al juzgado de este municipio. Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Emergencia Invernal 2021 LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTITRES:** Jefe de UACI, solicita a esta municipalidad se apruebe el pago al señor Francisco Antonio Ayala por trabajo realizado en Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, por alerta naranja emitida por Protección Civil , el monto a cancelar es de setenta y cuatro 00/100 dólares (US\$74.00), por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** El concejo municipal haciendo uso de sus facultades vigentes y en vista de la alerta naranja emitida por protección civil con finalidad de garantizar la seguridad de su población y sus alrededores autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setenta y cuatro 00/100 dólares (US\$74.00), al señor Francisco Antonio Ayala, por lo trabajos realizados en Cantón Mundo Nuevo, municipio de San Dionisio, Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Emergencia Invernal 2021 LD, del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTICUATRO:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes; solicita al jefe de UACI Ing. William Dagoberto Paniagua, presente informes de las compras realizadas y las compras que están pendientes a realizar, estas últimas con sus respectivas justificaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTICINCO:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita a este concejo municipal la aprobación para la compra de materiales los cuales serán utilizados para continuar con la construcción del proyecto **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDAD Y CRISTOBAL.** Por un monto de ocho mil seiscientos treinta y tres 64/100 dólares (US\$8,633.64). Por tanto este Concejo en adhesión al artículo 91 del Código Municipal, por votación unánime **ACUERDA:** El concejo municipal en uso de sus facultades legales vigentes y en visto de la urgencia de continuar con el **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDAD Y CRISTOBAL;** autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de seiscientos cuarenta





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600



y nueve 82/100 dólares (US\$649.82), a nombre de la empresa GALVANIZAS.A DE C.V. Por compra de 71 metros de láminas zincalum c26 (040mm) E25 G80 MDA; también páguese la erogación de siete mil cuarenta y siete 82/100 dólares (US\$7,047.82), al señor Osear Armando Panameño Avalos propietario de **FERRETERIA EL AMIGO**, por compra de materiales para construcción; páguese la erogación de novecientos treinta y síes 00/100 dólares (US\$936.00), a la señora María Carolina de Paz Bonilla propietaria de **FERRETERIA GRACIAS A DIOS**; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Construcción de Viviendas, del Banco Hipotecario **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VIENTISEIS**; Jefe de UACI, William Dagoberto Paniagua; solicita a este concejo la aprobación de para la compra de dos llantas para el tres de aseo, por un monto de trescientos ochenta 00/100 dólares (US\$380.00). Por tanto esta municipalidad **ACUERDA**: El concejo Municipal en uso de sus facultades legales vigentes y teniendo en cuenta el bienestar de la población de San Dionisio y de sus alrededores, autoriza al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de trescientos ochenta 00/100 dólares (US\$380.00), por la compra de dos llantas para el tren de aseo de esta municipalidad; a la empresa **BUSTILLOS HNOS.** Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A
TELEFONO: 2632-0600

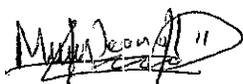


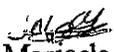
Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario


Oscar Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente


William Antonio Padilla
Regidora Suplente


Marlon Leonel Lainez Pineda
Regidor Suplente


Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente


Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal





ACTA NÚMERO VIENTITRES – DOS MIL VEINTIUNO: En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, don José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernaldes Chavarría, Regidores Propietarios del dos y cuatro, doña Patricia Guadalupe Ramírez, señor Julio Alberto Torres Osorio Señor Osear Armando Reyes González, los regidores suplentes del uno al tres, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Lainez Pineda y doña Iris Maricela Mejía Quezada en anuencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que hagan las veces de propietario según lo establece el código municipal; asistió la sesión la Secretaria de Actuaciones del Concejo Municipal la Licenciada Marina del Carmen Moreno Rivas quién suscribe lo acordado. Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida la Secretaria dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna., poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO: ACUERDO NÚMERO UNO:** Jefe de UACI, presenta cotización de la empresa USALAS, a este concejo para la aprobación de la compra de cuatro llantas para el carro oficial de esta municipalidad HILUX; por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (US\$600.00), Visto la solicitud o requerimiento de bien o servicio presentada por el Jefe de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Código Municipal, por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de seiscientos 00/100 dólares (US\$600.00), previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a nombre de la empresa USALAS, del Señor José Mario Bustillo Gutiérrez; Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre Disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** Los Monitores de la Escuela de Fútbol de San Dionisio solicita a este concejo el pago de los árbitros por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares (US\$45.00), cuatro cajas de hidratantes Gatorade por la cantidad de cincuenta y siete 60/100 dólares (US\$57.60), ocho bolsas con agua por un monto de ocho 00/100 dólares (US\$8.00) y tres bolsas con cal por un monto de doce 00/100 dólares (US\$12) haciendo un monto solicitado apagar de ciento veinticinco 60/100 dólares (US\$125.60). Por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. La compra de los bienes detallados en la solicitud de requerimiento, por la suma de ciento veinticinco 60/100 dólares (US\$125.60). Los cuáles serán distribuidos de la manera siguiente: Cuarenta y cinco 00/100 dólares (US\$45.00), cuatro cajas de hidratantes Gatorade por la cantidad de cincuenta y siete 60/100 dólares (US\$57.60), ocho bolsas con agua por un monto de ocho 00/100 dólares (US\$8.00) y tres bolsas con cal por un monto de doce 00/100 dólares; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO**





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A.
TELÉFONO: 2632-0600



Ariel Avidan Cañenguez López, de la Iglesia Asambleas de Dios de San Salvador, solicita audiencia a la reunión de concejo para dar a conocer la labor social y humanitaria como Iglesia estas desempeñando. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Conceder y dar por reciba cada una de las propuestas del Pastor Avidan Cañenguez López; el espacio a la reunión de consejo en la cual manifestó que de hace ya varios meses viene trabajando con la Isla Puntarena donde han podido identificar varias dificultades como por ejemplo un alto índice de desnutrición en los niños/as; de enero al a la fecha en el trabajo de campo que hicieron se dieron cuenta que la mayoría de familias de no tienen identidad y por ende sus hijos tampoco, como iglesia podemos elaborar una solicitud para agilizar esa tarea; también queremos construir una iglesia y que al mismo tiempo pueda servir como albergue para las épocas de lluvias; como un comodato otra de las peticiones es que todo lo que el gobierno brinda como ayuda llegue directamente a ellos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** La señora Rosa Patricia Ramos de altos de este municipio; solicita a este concejo el chalet número dos para poder vender comidas típicas, desayunos almuerzos en dicho local. En vista de lo antes mencionado y haciendo uso de sus facultades legales vigentes este Concejo **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud; porque primero se solventara el problema de los recursos básicos de dicho chalet anteriormente mencionado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** La bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura; para informar el aumento del pasaje que será de dos 00/100 dólares (US\$2.00) diarios para los alumnos que son beneficiados con el transporte marítimo por la municipalidad; estudiantes Isla La Pirraya e Isla Rancho Viejo que estudian en el Complejo Educativo, En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Dar por recibido y se buscarían nuevas opciones para seguir brindando el beneficio a los estudiantes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El señor José Antonio Machado Villanueva solicita a este concejo un permiso para la circulación de taxis y de ser posible un microbús en el municipio de San Dionisio y sus alrededores; debido a la problemática que tenemos en nuestro municipio con respecto al transporte público. En vista de lo antes mencionado el concejo municipal en uso de sus facultades legales vigente **ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y mas no como aprobada ya que este concejo manifiesta que no tiene autoridad para otorgar permisos de transporte, ya que eso le corresponde directamente al viceministerio de transporte. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz solicita la aprobación a este concejo para realizar el traslado de fondos de la cuenta 75% FODES N° 00160142560, según depósito de FODES 50% restante elaborado por el ministerio de hacienda el día 22 de septiembre del presente año; correspondiente a los meses de junio a agosto 2021, dicho monto es de ciento cincuenta mil ciento sesenta y cuatro 19/100 dólares (US\$150,164.19), de los estados unidos de norte américa y debe ser trasladado a la cuenta Municipalidad de San Dionisio / Libre Disponibilidad N° 00160161033, del Banco Hipotecario de Usulután, por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizar el traslado de fondos de la cuenta 75% FODES N° 00160142560, según depósito de FODES 50% restante elaborado por el ministerio de hacienda el día 22 de septiembre del presente año; correspondiente a los meses de junio a agosto 2021, dicho monto es





de ciento cincuenta mil ciento sesenta y cuatro 19/100 dólares (US\$150,164.19), de los estados unidos de norte américa y debe ser trasladado a la cuenta Municipalidad de San Dionisio / Libre Disponibilidad, del Banco Hipotecario de Usulután, en cumplimiento al artículo 91 de Código Municipal por votación unánime, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** Jefe UACI el Ing. William Dagoberto Paniagua presenta planilla de chapeo correspondiente a la fecha 20/09/2020 al 01/10/2021. Por tanto. Este concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para el pago de la planilla por la cantidad de mil ocho 00/100 dólares (US\$1,008.00), trabajadores que realizan tareas de chapeo y limpieza de calles, cunetas y canaletas y mantenimiento de parques, zonas verdes y de recreación en ésta población; aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario de Usulután con cinco votos a favor y una abstención por el tercer regidor propietario concejal señor Julio Alberto Torres Osorio, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Tesorero Municipal Téc, Alexi Otoniel Meléndez Ortiz presenta informe de labores por la unidad de tesorería, en relación a la actualización de información en el Sistema Financiero (SAFIM), ya que dicho sistema se encontraba desactualizado desde el mes de marzo de 2019 hasta abril 2021. en relación con la finalización del contrato de la Licda. Silvia Mariela Leon de Leon, quien brindo asesoría técnica con el fin de poder actualizar la información retrasada, se le forma a este concejo que hasta el momento la unidad de tesorería ha revisado y actualizado documentación pendiente hasta el mes de diciembre de 2020, ya que no se pudo realizar más, porque presupuesto esta actualizado hasta esa fecha. Hemos estado haciendo presencia los días sábados de las 8:00 am hasta las 4:00pm y los días lunes a viernes nos hemos retirado hasta las siete de la noche, con lo antes mencionado solo quedamos a espera que el área de prepuesto pueda ser actualizada desde enero de 2021 hasta la fecha para poder tener al día el área financiera de esta municipalidad. , **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** La licenciada Silvia Mariela León de León presenta informe a este concejo de las actividades desarrolladas en la unidad de tesorería relacionada al contrato por servicios Aseria Técnica a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de San Dionisio. Actividades realizadas:

- Actualizaciones de libros de Bancos de las cuentas existentes, ya que dicha municipalidad no los poseía.
- Revisión e ingreso de remesas de cada uno de las fuentes de recursos de esta municipalidad.
- Ingresos del FODES 75% Y 25% que recibía esta municipalidad, en el sistema SAFIM.
- Ingreso de devengamiento de cada una de las preferencias que incurre la municipalidad, de las diferentes fuentes de recursos.
- Registro de pagos de cada uno de los que incurre la municipalidad.
- Creación de nuevas cuentas financieras en el Sistema de Administración Financiera SAFIM.
- Revisar cada una de las Cuentas Bancarias que la municipalidad maneja, en documentos físicos.
- Cierre de Cuentas Bancarias de proyectos finalizados.





Aprobación y emisión de cheques correspondientes al periodo que se encontraba desactualizado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** Jefe UACI solicita iniciar proceso de extinción de contrato para la empresa supervisora de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTON IGLESIA VIEJA** a la empresa **J&J S.A DE C.V.** y de la empresa **PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V.**, quien es la empresa que está adjudicada actualmente para ejecutar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTÓN IGLESIA VIEJA**, por caducidad de cumplimiento de oferta basado en el art 94 literal a que textualmente dice: Art. 94.- Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones. Son Causales de Caducidad las Siguietes: a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato en vista de lo ante mencionado con cinco votos a favor y un abstención por el tercer regidor señor Julio Alberto Torres Osorio el concejo municipal en uso de sus facultades legales municipales vigente **ACUERDA:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato da por extinción de contrato para la empresa supervisora de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTON IGLESIA VIEJA** a la empresa **J&J S.A DE C.V.** y de la empresa **PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V.**, quien es la empresa que está adjudicada actualmente para ejecutar el proyecto **CONTRUCCIÓN DE PUENTE EN CANTÓN IGLESIA VIEJA**, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Jefe UACI solicita a petición de técnico informático de la alcaldía municipal actualizar la licencia de todos los antivirus de las computadoras de cada unidad. En vista de la necesidad salvaguardar la información que lleva cada una de las unidades que brindara servicios a nuestra población esta municipalidad en usos de sus facultades que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, para que realice las respectivas cotizaciones y las presente a este concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua, solicita a este concejo se apruebe la compra de una caja de pita para güiros ya que son necesarios para que el personal de chapeo realice un trabajo más efectivo. Por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Té. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizar el pago de la erogación por la cantidad de treinta y tres 00/100 dólares (US\$33.00), a la señora Patricia Arely Beltrán de Zelaya propietaria de FERRO-OK. La cual va orientada para las labores de chapeo en las diferentes comunidades del municipio de San Dionisio; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Mantenimiento de Calles LD, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Jefe UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua solicita se apruebe la erogación de fondos para el Sr. Edwin Elenilson Vásquez Meléndez, por un monto de setenta y cinco 00/100 dólares (US\$75.00) libre en concepto de reparación de canopys los cuales la alcaldía presta y son utilizados para cubrir eventos fúnebres,





entre otros. Por tanto esta municipalidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada y autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación por la suma de setenta y cinco 00/100 dólares (US\$75.00) reparación de canopys de los bienes detallados en la solicitud de requerimiento, los cuales la alcaldía presta y son utilizados para cubrir eventos fúnebres, entre otros. Al Señor Edwin Elenilson Vásquez Meléndez; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. En cumplimiento al artículo 91 de Código Municipal por votación unánime, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Jefe UACI solicita se apruebe la compra de dos memorias RAM, para la unidad de secretaria y la unidad Registro Familiar, a petición de Técnico Melvin Cisneros de Informática de esta municipalidad. Ya que las memorias que traen las computadoras solo son de 4 RAM y para estas dos unidades se necesita una capacidad de 8 RAM, por la cantidad de registro y documentos que resguardan a diario. En vista de lo antes mencionado esta municipalidad en uso de sus facultades legales vigentes **ACUERDA:** Dar por aprobada la solicitud que cotice UACI, y mande la cotización para las dos computadoras y que realice la compra. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** La directora Licda. Sandra Yanira Larreinaga de Pérez del Complejo Educativo de San Dionisio, presenta informe a este concejo de la instalación de los dos aires acondicionados en el Centro de Cómputo, agradeciendo a este concejo municipal por el apoyo y la colaboración de los padres de familia, los estudiantes del Complejo Educativo de San Dionisio, los cuales estarán recibiendo sus clases de informática, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se solicita aprobación de pago y almuerzos por atención al personal de vacunación COVID 19 y logística del día miércoles 29/09/2021, realizado en el Parque Central de este Municipio. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz, para que pague la erogación de sesenta y siete 50/100 dólares (US\$67.50); a nombre de la señora Dolores Concepción González Rodas, en concepto de pago de almuerzos y atención al personal que estuvo presente en la jornada de VACUNACION COVID 19; de la cual más de cuatrocientas personas del municipio de San Dionisio y sus alrededores fueron beneficiados; previa la emisión de la factura por parte del proveedor y orden de compra por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Aplicándose a la partidas respectivas del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Debidamente financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario de Usulután. En cumplimiento al artículo 91 de Código Municipal por votación unánime, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Se solicita aprobar transporte para llevar materiales de construcción a la Isla San Sebastián. Para continuar con la construcción de viviendas, por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** autorizar el transporte para poder trasladar el material de construcción para Isla San Sebastián de este municipio, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** La Bachiller Sandra Mabel Cortez de Helena encargada de la unidad Promoción de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura, solicita el pago a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios por un monto de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. Por tanto esta municipalidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A
TELÉFONO: 2632-0600



Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de mil cincuenta y seis 00/100 dólares (US\$1,056.00) correspondientes al mes de septiembre. A la Universidad Capitán General Gerardo Barrios (UGB) aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Educación, Salud, Comunitaria, Arte y Cultura LD, del Banco Hipotecario. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta y para constancia firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría
Síndico Municipal

Patricia Guadalupe Ramírez
Regidora Propietaria





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: 2632-0600

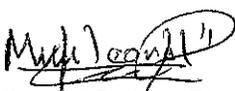


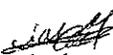
Julio Alberto Torres Osorio
Regidor Propietario


Osear Armando Reyes González
Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo
Regidor suplente


William Antonio Padilla
Regidora Suplente


Marlon Leonel Láinez Pineda
Regidor Suplente


Iris Maricela Mejía Quezada
Regidora Suplente


Marina del Carmen Moreno Rivas
Secretaria Municipal.

